

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE EN FUNCIONES: **SEÑOR MINISTRO LICENCIADO: JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.**

ASISTENCIA: **SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:**

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
MARIANO AZUELA GÜITRÓN.
JUAN DÍAZ ROMERO.
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN.
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO.**

AUSENTES: **SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:**

**GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS.
JUAN N. SILVA MEZA.**

(SE INICIÓ LA SESIÓN PÚBLICA A LAS 13:20 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Se abre la Sesión Pública del Pleno correspondiente al día de hoy. señor Secretario, sírvase informar.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Si señor se somete a la consideración de los señores ministros el proyecto del acta relativa a la

Sesión Pública número 58 Ordinaria, celebrada el lunes veinticinco de octubre último.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Si los señores ministros tienen alguna observación que hacer al acta, y si no es así en votación económica, se aprueba.

APROBADA.

Señores ministros en los términos acordados en la sesión previa, me voy a permitir con la anuencia de ustedes, aplazar los siguientes tres asuntos; el primero el Amparo en Revisión 2294/98, con número económico en la lista tres; el Amparo en Revisión 699/99, con el número cuatro; y el Amparo Directo en Revisión 338/99, con el número económico once, y también pidiendo la anuencia de ustedes, me estoy permitiendo sugerir el cambio del orden que se verán los asuntos de la lista, tomando en cuenta, los criterios que se han expresado en la sesión previa; que se vean en primer lugar el Amparo Directo en Revisión 38/99; en segundo lugar, el Amparo en Revisión 854/99; en tercer lugar, el Amparo Directo en Revisión 646/99; en cuarto lugar, el Amparo en revisión 444/99; en quinto lugar, el Amparo en Revisión 592/97, y finalmente en sexto lugar el Amparo en Revisión 778/91. Ruego a la Secretaría, que me informe si he dicho en orden correcto estos asuntos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Si señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Si los señores ministros, están de acuerdo tanto en el emplazamiento como en el cambio de la lista, entonces así se procederá. A continuación el señor Secretario dará cuenta con el resto de los asuntos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO 38/1999. PROMOVIDO POR
ELCANO IMPRESORES, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN
CONTRA DE LA SENTENCIA DEL QUINCE
DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO DICTADA POR LA
SALA REGIONAL DE GUERRERO DEL
TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN,
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 63/98.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

PRIMERO: EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DEL CONSIDERANDO ÚLTIMO DE ESTA EJECUTORIA, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA QUEJOSA ELCANO IMPRESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACTO QUE RECLAMA DE LA SALA REGIONAL DE GUERRERO, DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CONSISTENTE EN LA RESOLUCIÓN DICTADA EL QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, DENTRO DEL EXPEDIENTE 63/98.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES.- A la consideración de los señores ministros.

señor Ministro Sergio Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.- Gracias señor presidente.

Respecto a este asunto mi parecer es contrario al del proyecto, ya que estoy por la inconstitucionalidad de la fracción II del artículo 76 impugnado del Código Fiscal de la Federación, en tanto cuanto que estimo que la multa mínima que prevé es excesiva y esto produce una real imposibilidad de aplicación del arbitrio judicial, y por tanto, tiene una equiparación o significación de multa fija, si se me permite señor Presidente, por ser más

expeditivo, esto juega también por lo que ve al asunto siguiente con el que se ha dado cuenta en tercer lugar, y por lo que ve al que se dará cuenta en cuarto lugar, el criterio es similar, ya que aunque se refiere al penúltimo párrafo del artículo 73 del Código Fiscal que prevé multas del 30 al 40%, el criterio de un servidor es similar, lo hago en esta forma expeditiva por si el señor Presidente, en su caso, decidiera repetir la votación.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES.- Gracias señor ministro. Estoy entendiendo que se está refiriendo usted a los asuntos, el Amparo Directo en Revisión 38/99, se abarca también al Amparo en Revisión 854/99 .

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.- Sí señor.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES.- Y finalmente, al Amparo Directo en Revisión 646/99.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.- No señor, es el Amparo 646/99 y el Amparo en Revisión 444/99.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES.- Entendido señor Ministro, muchísimas gracias.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.- Gracias señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES.- Si ninguno de los Señores Ministros desea hacer uso de la palabra, tome la votación nominal, por favor señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.- En contra del proyecto, por el tema del artículo 76, fracción II, y al respecto, porque se conceda el amparo.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN.- Se está votando solamente el primer asunto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí, el 38/...

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN.- Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí señor.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO.- Igual.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN.- Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO.- Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA.- En favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.- En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES CASTRO Y CASTRO.- Con el proyecto.

señor Ministro Presidente, hay mayoría de siete votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES.- En tal virtud, se resuelve el asunto tal y como se propuso.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 854/1999. PROMOVIDO POR LUMISISTEMAS, S.A DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 76, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 178, FRACCIÓN I DE LA LEY ADUANERA.

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LUMISISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS A LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA MISMA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES.- A discusión.

Puedo solicitar a los señores ministros dado lo solicitado por el Ministro Aguirre Anguiano que se de por repetida la votación del asunto anterior.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: señor Ministro Presidente, hay mayoría de siete votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: POR LO TANTO, SE RESUELVE EN LA FORMA EN QUE SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO 646/1999. PROMOVIDO POR
AIRE PROYECTOS DEL GOLFO, S. A. DE
C.V., EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE
17 DE NOVIEMBRE DE 1998, DICTADA
POR LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL
NOROESTE DEL TRIBUNAL FISCAL DE
LA FEDERACIÓN, EN EL JUICIO DE
NULIDAD NÚMERO 328/97.**

La Ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA SOCIEDAD AIRE PROYECTOS DEL GOLFO, S. A. DE C. V., EN CONTRA DEL ACTO RECLAMADO DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NOROESTE DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN PRECISADO EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión.

¿Se repite la votación en este caso?

(VOTACIÓN)

SE REPITE EN LA FORMA EN QUE SE HIZO EN EL ANTERIOR.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: señor Ministro Presidente, hay mayoría de siete votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: EN TAL VIRTUD, SE RESUELVE TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 444/1999. PROMOVIDO POR FABRICACIONES ELECTROMECAÑICOS ZAPALINAME, S. A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 76, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

La Ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LO QUE ES MATERIA DE LA REVISIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A FABRICACIONES ELECTROMECAÑICAS ZAPALINAME, S. A. DE C. V., EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 76, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y SU APLICACIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

Sírvase tomar la votación señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: En contra del proyecto por lo que atañe al penúltimo párrafo del artículo 76, del Código Fiscal de la Federación, respecto al cual me pronuncio en el sentido de que se conceda el amparo.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto,

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En los términos del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: señor Ministro Presidente,
hay mayoría de siete votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: EL ASUNTO
QUEDA RESUELTO TAL Y COMO SE PROPUSO.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 592/1997. PROMOVIDO POR LÍNEAS AÉREAS ALLEGRO, S. A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 145, 150, 151 FRACCIÓN II, 153 Y DEL 164 AL 168 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

La Ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE TOCA NÚMERO 592/97.

SEGUNDO.- SE SOBREESE EN EL JUICIO DE AMPARO 502/96/A, PROMOVIDO POR CARLOS ROBERTO SHERIDAN GARDUÑO EN REPRESENTACIÓN DE LÍNEAS AÉREAS ALLEGRO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS QUE HAN QUEDADO PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A la consideración de los señores ministros.

señor Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: señor Ministro Presidente, en asuntos similares en donde se trata el tema de la inconstitucionalidad de la Ley de Amparo, he votado por la procedencia del recurso; esto lo recuerdo a los señores ministros porque en su momento, en el momento de la toma de votación, votaré con el proyecto excepto por lo relativo a este tema.

Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Continúa a discusión. señor Secretario sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor con mucho gusto

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto, excepto por lo que atañe al tema que anuncié hace un momento.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En los términos del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Como votó el Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES CASTRO Y

CASTRO: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: señor Ministro Presidente hay mayoría de seis votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: EN TAL VIRTUD QUEDA RESUELTO TAL Y COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 778/1991. PROMOVIDO POR EL CLUB DE LEONES SAN NICOLÁS, A. C., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS Y PRIMERO, FRACCIÓN III, PUNTO 8 DEL DECRETO NÚMERO 82 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1989, AMBOS DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA.

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A CLUB DE LEONES DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, EN CONTRA DEL CONGRESO, GOBERNADOR, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS ACTOS QUE RECLAMA CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, REFRENDO Y PUBLICACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 86, POR LO QUE SE REFIERE A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 64, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DEL DECRETO NÚMERO 82 EN CUANTO A SU ARTÍCULO I, FRACCIÓN III, PUNTO 8 PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHO ESTADO.

TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO EN TURNO PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA, PERMITIÉNDOLE COPIA AUTORIZADA DE LA PRESENTE EJECUTORIA Y DEMÁS CONSTANCIAS NECESARIAS.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A la consideración de los señores ministros. señor Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Gracias señor Presidente. Brevemente para recordarle a los señores ministros de que cuando en

asuntos anteriores se ha tratado el tema de la inconstitucionalidad del artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda, para los Municipios del Estado de Nuevo León, mi parecer ha sido en el sentido de que es inconstitucional por inequidad y en este sentido anuncio que votaré con el proyecto, salvo por lo que atañe a este artículo que estimo es inconstitucional y por tanto debe de concederse el amparo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: ¿Ninguno de los señores ministros desea hacer uso de la palabra?. señor Secretario sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Si señor con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto, excepto en lo que anuncié en mi intervención de hace un momento.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN: En los mismos términos del voto del señor Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: En contra del proyecto y en los mismos términos que estableció el señor Ministro Aguirre Anguiano.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: señor Ministro Presidente hay mayoría de cinco votos en favor del Proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: EN TAL VIRTUD QUEDA RESUELTO EN LA FORMA EN QUE SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 15/1998. DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS CUARTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y PRIMERO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO, AL RESOLVER RESPECTIVAMENTE LOS AMPAROS EN REVISIÓN 4634/1996. Y 2/94.

La Ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone:

PRIMERO.- SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO, AL FALLAR LOS AMPAROS EN REVISIÓN 4634/96 Y 2/94, RESPECTIVAMENTE.

SEGUNDO.- DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA OBLIGATORIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTE ALTO TRIBUNAL EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO.

TERCERO.- REMÍTASE DE INMEDIATO LA TESIS JURISPRUDENCIAL DE QUE SE TRATA AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍ COMO A LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO, EN ACATAMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 561/1999. PROMOVIDO POR SERVICIO QUERÉTARO JRB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A SERVICIO QUERÉTARO JRB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 299/1999. PROMOVIDO POR MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ FLORES CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 51 Y SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE NUEVO LEÓN.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA EN LO QUE ES COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

SEGUNDO.- QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DICTADO EN EL JUICIO RESPECTO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ FLORES EN CONTRA DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CUARTO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DEL TRABAJO EN TURNO PARA QUE RESUELVA LAS CUESTIONES DE LEGALIDAD DE SU COMPETENCIA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2847/1998. PROMOVIDO POR SAAD ESPORT, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A SAAD ESPORT, SOCIEDAD ANÓNIMA, RESPECTO DE LOS ACTOS Y AUTORIDADES PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 904/1999. PROMOVIDO POR RAFAEL GONZÁLEZ MANCILLA CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LO QUE ES MATERIA DE LA REVISIÓN, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA A QUE ESTE TOCA 904/99 SE REFIERE.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO POR LO QUE SE REFIERE A LOS ACTOS RECLAMADOS A LA AUTORIDAD PRECISADA EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA RESOLUCIÓN Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL MISMO.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD A QUE SE REFIERE EL PUNTO RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A RAFAEL GONZÁLEZ MANCILLA POR LOS ACTOS RECLAMADOS A LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA MISMA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 744/1999. PROMOVIDO POR MIRTHA ALICIA RAMOS VÁZQUEZ Y COAGRAVIADOS CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y RESPECTO DE LA QUEJOSA ANTONIA BARBOSA CEPEDA.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A MIRTHA ALICIA RAMOS VÁZQUEZ Y DEMÁS QUEJOSOS QUE QUEDARON PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA, EN CONTRA DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 613/1999. PROMOVIDO POR CANTOTEL, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 76, FRACCIÓN I Y 82, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LO QUE ES MATERIA COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA EMPRESA CANTOTEL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DEL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS CUARTO Y QUINTO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 3514/1998. PROMOVIDO POR GRACE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez

Cordero y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LO QUE ES MATERIA DE ESTA REVISIÓN, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A GRACE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE EN 1995 CONFORME A LOS LINEAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A GRACE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LOS ARTÍCULOS 76 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN II, INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ATENTO A LOS RAZONAMIENTOS VERTIDOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTE FALLO.

CUARTO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 587/1999. PROMOVIDO POR TRANSPORTES Y DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., ANTES FAVRISA, S.A. DE C.V. CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A TRANSPORTES Y DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. EN CONTRA DEL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1441/1999. PROMOVIDO POR SALVADOR DURÁN SALDIVAR, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LO QUE ES MATERIA DE ESTA EJECUTORIA, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTÍAS A QUE ESTE TOCA SE REFIERE, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A SALVADOR DURÁN SALDIVAR EN CONTRA DEL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1830/1999. PROMOVIDO POR CONSTRUCTORA GA-EL, S.A. CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A CONSTRUCTORA GA-EL, S.A. EN CONTRA DEL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO 1766/1998. PROMOVIDO POR
WMC. Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. EN
CONTRA DE LA SENTENCIA DE 10 DE
ABRIL DE 1997 DICTADA POR LA
OCTAVA SALA REGIONAL
METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FISCAL
DE LA FEDERACIÓN, EN EL JUICIO
FISCAL NÚMERO 20724/8628/95**

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA EL FALLO RECURRIDO.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A W.M.C. Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA AUTORIDAD Y POR EL ACTO QUE QUEDARON PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 713/1999. PROMOVIDO POR FÁBRICAS ORIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y COAGRAVIADA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 1097 BIS DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- EN LA MATERIA COMPETENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LAS EMPRESAS DENOMINADAS FÁBRICAS ORIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SANITARIOS ORIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ARTÍCULO 1097 BIS DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE RESUELVA EN LA MATERIA DE SU COMPETENCIA.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1971/1996. PROMOVIDO POR CAROLINA FARÍAS DE GUERRA Y COAGRAVIADA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS; DE LA LEY DEL DESARROLLO URBANO; DEL CÓDIGO FISCAL; DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS Y EL DECRETO 308 QUE APROBÓ EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS “INTEGRACIÓN URBANA SAN AGUSTÍN VALLE ORIENTE-MONTERREY SUR”, TODOS DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA.

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS 176, 177, 178 Y 179 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 41 BIS-14 Y 41 BIS-22 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DE ESA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE SENTENCIA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A CAROLINA FARÍAS DE GUERRA Y CATALINA GUERRA DE ADJOPULUS, CONTRA LOS ACTOS RECLAMADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE LA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 170, 171, 172, 173, 174, 175 Y 180 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EL PUNTO NÚMERO OCHO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 1º. DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y EL ARTÍCULO 3º., FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE ESE ESTADO; DE LOS ARTÍCULOS 41 BIS-9 AL 41 BIS-26, EXCEPTO LOS DISPOSITIVOS 41 BIS-14 Y 41 BIS-22 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CUARTO.- CON LA SALVEDAD PRECISADA EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS ANTERIORES, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A CAROLINA FARÍAS DE GUERRA Y A CATALINA GUERRA DE ADJOPULUS, RESPECTO DE LA APROBACIÓN, REFRENDO, EXPEDICIÓN Y PROMULGACIÓN DEL ARTÍCULO 6º.

DEL DECRETO 308, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS “INTEGRACIÓN URBANA SAN AGUSTÍN VALLE ORIENTE-MONTERREY SUR”, EN DONDE SE DECLARA APLICABLE EL IMPUESTO SOBRE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECIFICADA DE LA PROPIEDAD, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS DEL 169 AL 180 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; DEL 41 BIS-9 AL 41 BIS-26 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y EL ARTÍCULO 1º. DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE ESA ENTIDAD, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y SU APLICACIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2121/1996. PROMOVIDO POR DESARROLLO PLAZA SAN AGUSTÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS; DE DESARROLLO URBANO; DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO DE 1994; ASÍ COMO EL DECRETO NÚMERO 308 POR EL QUE SE APROBÓ EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS “INTEGRACIÓN URBANA SAN AGUSTÍN VALLE ORIENTE-MONTERREY SUR”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, TODOS DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA.

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO EN EL JUICIO DE GARANTÍAS, RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TERCER REGISTRADOR DE DICHA DIRECCIÓN, DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SUBSECRETARIO DE INGRESOS, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL, TODAS ESAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECTOR DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA Y SUBDIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, ASÍ COMO NOTIFICADOR Y EJECUTOR ADSCRITOS A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY; PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE INGRESOS Y SUBTESORERO, NOTIFICADOR Y EJECUTOR ADSCRITOS A LA TESORERÍA MUNICIPAL, ESTAS ÚLTIMAS SIETE AUTORIDADES RESIDENTES EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA SENTENCIA.

SEGUNDO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO A LOS ARTÍCULOS 176, 177, 178 Y 179 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 41 BIS-14, 41 BIS-21 Y 41 BIS-22 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DE ESA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE SENTENCIA.

CUARTO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A DESARROLLO PLAZA SAN AGUSTÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE DICHO ESTADO EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS DEL 41 BIS-9 AL 41 BIS-26, EXCEPTO LOS DISPOSITIVOS 41 BIS-14, 41 BIS-21 Y 41 BIS-22 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 170, 171, 172, 173, 174, 175 Y 180 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO; Y EL PUNTO NÚMERO OCHO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A DESARROLLO PLAZA SAN AGUSTÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE RESPECTO DE LA APROBACIÓN, REFRENDO, EXPEDICIÓN Y PROMULGACIÓN DEL ARTÍCULO VI DEL DECRETO NÚMERO 308, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS E INTEGRACIÓN URBANA SAN AGUSTÍN VALLE ORIENTE, MONTERREY SUR, EN DONDE SE DECLARA APLICABLE EL IMPUESTO SOBRE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECIFICADA DE LA PROPIEDAD A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS DEL 169 AL 180 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; DEL 41 BIS-9 AL 41 BIS-26 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL ARTÍCULO I DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

NOTIFÍQUESE; “...” “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1482/1997. PROMOVIDO POR MANUEL BALDERRAMA LOZANO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTÍAS EN RELACIÓN CON LOS ACTOS DE APLICACIÓN ATRIBUÍDOS AL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DEL PROPIO MUNICIPIO.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A MANUEL BALDERRAMA LOZANO, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...” “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2222/1997. PROMOVIDO POR SAMBORNS HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA ACTOS DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FINANCIERO Y DE LA LEY DE INGRESOS PARA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, AMBOS DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en el proyecto hecho suyo por el señor Ministro Gudiño Pelayo, se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO EN RELACIÓN CON LOS ACTOS ATRIBUÍDOS AL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTES EN EL REFRENDO DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

TERCERO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO EN RELACIÓN CON LOS ACTOS ATRIBUÍDOS AL CONGRESO DE LA UNIÓN, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SECRETARIO DE GOBERNACIÓN Y DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CONSISTENTE EN LA APROBACIÓN, EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, REFRENDO Y PUBLICACIÓN DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PARTICULARMENTE POR LO QUE HACE A SU ARTÍCULO 10º.-A, FRACCIÓN I, INCISO F), REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EL QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

CUARTO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A SAMBORNS HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMA DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, JEFE DEL DISTRITO FEDERAL, DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL Y TESORERO DE DICHA ENTIDAD, CONSISTENTES EN LA APROBACIÓN, EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN PARTICULAR POR LO QUE HACE A SU ARTÍCULO 1º. FRACCIÓN III, PUNTOS NUEVE Y CATORCE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, Y CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, ESPECÍFICAMENTE EN CUANTO A SU ARTÍCULO 211, FRACCIÓN II, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN LA MENCIONADA GACETA DEL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ASÍ COMO CONTRA SUS ACTOS DE APLICACIÓN, CONSISTENTES EN EL PAGO DE DERECHOS POR REVALIDACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE GIROS Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN ENVASE CERRADO, ABIERTO O AL COPEO.

NOTIFÍQUESE; “...” “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO
1914/1997. PROMOVIDO POR
GUADALUPE MORALES SORIANO
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE PUEBLA Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL
ARTICULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS
DE LOS DIVERSOS MUNICIPIOS
ESTATAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL
DE 1997.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTÍAS PROMOVIDO POR GUADALUPE MORALES SORIANO, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUEBLA.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A GUADALUPE MORALES SORIANO, CONTRA LOS ACTOS Y AUTORIDADES PRECISADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 374/1998. PROMOVIDO POR GABRIEL ANTONIO GAMBOA SAINZ CONTRA ACTOS DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SINALOA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY SOBRE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ESTATAL.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBREESE EN EL JUICIO DE AMPARO EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- EN LO QUE ES COMPETENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A GABRIEL ANTONIO GAMBOA SAINZ EN CONTRA DEL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY SOBRE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

CUARTO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO EN TURNO, PARA QUE SE AVOQUE AL ESTUDIO DE LAS CUESTIONES QUE SON DE SU COMPETENCIA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 926/1997. PROMOVIDO POR ESPECTÁCULOS POPULARES DEL SUR, S.A. DE C.V, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO RESPECTO DE LOS ACTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE LA SENTENCIA QUE SE REvisa.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A ESPECTÁCULOS POPULARES DEL SUR, S.A. DE C.V., CONTRA LA EXPEDICIÓN PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

CUARTO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, GUERRERO, PARA QUE RESUELVA LAS CUESTIONES DE LEGALIDAD QUE SON DE SU COMPETENCIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1034/1997. PROMOVIDO POR INVERSIONES LOMAS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios y en el proyecto hecho suyo por el señor Ministro Gudiño Pelayo, se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE DECLARA FIRME EL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO RESPECTO A LOS ACTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE LA SENTENCIA QUE SE REvisa.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A INVERSIONES LOMAS, S. A. CONTRA LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

CUARTO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, EN TURNO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, GUERRERO, PARA QUE RESUELVA LAS CUESTIONES DE LEGALIDAD QUE SON DE SU COMPETENCIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 290/1999. PROMOVIDO POR EDUARDO LIRA IBARRA CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LO QUE ES MATERIA COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE DECLARA FIRME EL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO RESPECTO DE LOS ACTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE LA SENTENCIA QUE SE REVISAS.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A EDUARDO LIRA IBARRA CONTRA LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

CUARTO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO, SONORA, PARA QUE RESUELVA LAS CUESTIONES DE LEGALIDAD QUE SON DE SU COMPETENCIA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1006/1997. PROMOVIDO POR CALA, S.A. DE C.V, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN REFORMADO MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE 15 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 15 DE DICIEMBRE DE 1996.

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA CALA, S. A. DE C. V., CONTRA LA DISCUSIÓN, APROBACIÓN, PROMULGACIÓN, REFRENDO Y PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN NUEVAS LEYES FISCALES Y SE MODIFICAN OTRAS, ESPECÍFICAMENTE RESPECTO AL ARTÍCULO 5º. FRACCIÓN IV, TRANSITORIO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ACTOS ATRIBUIDOS AL CONGRESO DE LA UNIÓN, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.

TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, PARA LOS EFECTOS QUE SE PRECISAN EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN 838/1998.
PROMOVIDO POR JOSÉ GARZA
GONZÁLEZ, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL
ARTÍCULO QUINTO, FRACCIÓN IV DEL
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN
NUEVAS LEYES FISCALES Y SE
MODIFICAN OTRAS, PUBLICADO EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL
15 DE DICIEMBRE DE 1995.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A JOSÉ GARZA GONZÁLEZ, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO.- PARA LOS EFECTOS DE SU COMPETENCIA SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO EN TURNO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 169/1996. PROMOVIDO POR JOSÉ DAVID ROBLES BORBOA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 535 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ESTATAL.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios y en el proyecto hecho suyo por el señor Ministro Gudiño Pelayo, se propone:

PRIMERO.- EN LO QUE ES MATERIA DE LA REVISIÓN COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN, NO AMPARA NI PROTEGE A JOSÉ DAVID ROBLES BORBOA, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMA DEL CONGRESO, GOBERNADOR Y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, CONSISTENTES EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN Y REFRENDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA, CONCRETAMENTE EN CUANTO A SU ARTÍCULO 535, FRACCIÓN I.

TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO EN TURNO, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN ESTADO DE SINALOA, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2110/1998. PROMOVIDO POR INDUSTRIAS ASFÁLTICAS, S. A. DE C. V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 496, 499, FRACCIÓN VII, 515 Y 516 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ESTATAL.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios y en el proyecto hecho suyo por el señor Ministro Gudiño Pelayo, se propone:

PRIMERO.- EN LO QUE ES MATERIA DE LA REVISIÓN SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A INDUSTRIAS ASFÁLTICAS, S. A. DE C. V., EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS RECLAMADOS PRECISADOS EN LOS CONSIDERANDOS SEXTO A NOVENO DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN, PARA QUE CONOZCA EN REVISIÓN DE LOS ASPECTOS DE SU COMPETENCIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 249/1998. PROMOVIDO POR EMPRESA DE COMUNICACIONES DE TABASCO, S. A. DE C. V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 91, INCISO A), FRACCIÓN IV Y SUS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE TOCA NÚMERO 249/98.

SEGUNDO.- QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO POR EL JUEZ DE DISTRITO, RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEL SUBSECRETARIO DE INGRESOS, DEL PROCURADOR FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL TESORERO DE LA FEDERACIÓN, DEL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DEL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA DE TELECOMUNICACIONES EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESA EJECUTORIA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A EMPRESA DE COMUNICACIONES DE TABASCO, S. A. DE C. V., CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DEL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, DEL DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES CONSISTENTES RESPECTIVAMENTE EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, REFRENDO, PUBLICACIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 91 APARTADO A), FRACCIÓN IV Y SUS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERADO QUINTO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN No. 3100/1998. PROMOVIDO POR CONSTRUCTORA TATSA, S.A. DE C.V., CONTRA LA SENTENCIA DE 10 DE OCTUBRE DE 1997, DICTADA POR LA SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN EL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 1085/97-

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Guitrón, y en ella se propone:

PRIMERO: SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN.

SEGUNDO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN, NO AMPARA NI PROTEGE A CONSTRUCTORA TATSA, S.A. DE C.V., CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL 10 DE OCTUBRE DE 1997, EN EL JUICIO FISCAL 1085/97, POR LA QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN No. 2022/1998. PROMOVIDO POR CONSTRUCTORA TATSA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1997, DICTADA POR LA SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone:

PRIMERO: SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN.

SEGUNDO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN, NO AMPARA NI PROTEGE A CONSTRUCTORA TATSA, S.A. DE C.V., CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1997, EN EL JUICIO FISCAL 6136/97, POR LA SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN No. 225/1998.
PROMOVIDO POR J.K. MEMORIES, S.A.
DE C.V., CONTRA ACTOS DE LA
ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL
DISTRITO FEDERAL Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL
ARTÍCULO 549-A DEL CÓDIGO
FINANCIERO DE LA MENCIONADA
ENTIDAD.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

PRIMERO: SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO: QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA SENTENCIA RECURRIDA Y EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTE FALLO.

TERCERO: SE SOBRESEE EN EL JUICIO RESPECTO AL ARTÍCULO 549-A DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA EJECUTORIA.

CUARTO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN, AMPARA Y PROTEGE A J. K. MEMORIES, S.A. DE C.V., CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMA DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, JEFE DEL DISTRITO FEDERAL Y PROCURADOR FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTES, RESPECTIVAMENTE, EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y REFRENDO DEL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, ASÍ COMO SU ACTO DE APLICACIÓN, CONSISTENTE EN LA RESOLUCIÓN DE 23 DE ABRIL DE 1997, CONTENIDA EN EL OFICIO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 11-19-011-5/211.1/7197-96.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN No. 3058/1998. PROMOVIDO POR MARÍA JIMÉNEZ SOLORIO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EL 12 DE FEBRERO DE 1998, POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DE DISTRITO XIII, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 240/96.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, en el proyecto hecho suyo por el señor ministro Gudiño Pelayo, se propone:

PRIMERO: SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN, NO AMPARA NI PROTEGE A MARÍA JIMÉNEZ SOLORIO, EN CONTRA DEL ACTO QUE RECLAMÓ DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO XIII.

NOTIFÍQUESE; “...” Y,

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN No. 108/1999. PROMOVIDO POR EL POBLADO LERDO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE DURANGO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE 13 DE AGOSTO DE 1998, DICTADA POR EL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO SEIS, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 058/98.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO: SE CONFIRMA LA SENTENCIA QUE SE REVISA.

SEGUNDO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN, NO AMPARA NI PROTEGE A SERGIO IBARRA VALENZUELA, FERNANDO DEL TORO PÉREZ Y EUGENIA NAVARRO ZÚÑIGA, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO LERDO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE DURANGO, Y GABRIELA ANDRADE ARREOLA, ALVARO RODRÍGUEZ PUENTES Y FRANCISCO SALAZAR MATÍAS, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SEGUNDO SECRETARIO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL MISMO EJIDO, CONTRA LOS ACTOS QUE QUEDARON PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: señores ministros como es de su perfecto conocimiento a los señores Ministros Juan Silva Meza y Humberto Román Palacios, están en una Comisión y ausentes por lo tanto en esta sesión, aunque ya se ha hecho señalamiento por la Secretaría, de los Ministros que se han hecho cargo de los asuntos, de los cuales se refirieron individualmente.

Rogaría a los señores ministros que van ha hacerse cargo de los mismos, que lo manifiesten para que quede en el acta.

señor Ministro Gudiño.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Si señor Ministro, como se había dicho en la sesión privada y como lo ha manifestado usted, me hago cargo de los asuntos de la ponencia del señor Ministro Humberto Román Palacios.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Muchas gracias.
señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Gracias señor Presidente.
Así es señor Presidente, yo también me hago cargo así del caso de los asuntos del Ministro Don Juan Silva Meza.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias señora Ministra.

Tomará nota la Secretaría de ello.

Habiéndose expresado los asuntos que ha dado cuenta la Secretaría y los puntos resolutivos correspondientes a cada uno de ellos.

Pregunto, en votación económica a los señores ministros si son de aprobarse?

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: señor Ministro Presidente,
hay unanimidad de ocho votos en favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE CON LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EXPRESADOS EN CADA UNO DE LOS ASUNTOS EN LA FORMA PROPUESTA.

Habiéndose agotado la lista del día, se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 14.20 HORAS)

(REVISADA Y CORREGIDA)